

Armenia, Mayo 27 de 2019

Señor  
**NESTOR FABIAN HERRERA FERNANDEZ**  
Representante Legal  
Veeduría Ciudadana en Defensa de la Gente  
Torre Colpatría Carrera 15 No. 20ª-32  
[vedefensadegentearm@hotmail.com](mailto:vedefensadegentearm@hotmail.com)  
Armenia

**Asunto:** Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 003 de 2019 "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA, FASE 1"

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a los pliegos de condiciones de la siguiente manera, así:

**OBSERVACIÓN No. 1:**

*Si bien es cierto en el numeral 1.15 del proyecto de pliego se estableció frente a la visita al sitio de ejecución de las obras que "No es obligación que los proponentes realicen una visita al sitio de las obras, pero si en algún momento cualquier proponente desea conocer previamente este, Empresas Públicas de Armenia E.S.P., le facilitará esta posibilidad con una solicitud previa".*

*Al respecto, esta veeduría considera importante que se establezca este punto en los términos del cronograma de la presente invitación, con el propósito que se cuente con un término preciso para realizar esta visita por los oferentes interesados, con el único fin de conocer en campo la realidad de las obras a desarrollar, así como las condiciones físicas del terreno que se deben tener en cuenta por los posibles interesados.*

*Se considera de gran importancia esta etapa dentro del proceso, pues con la misma entidad garantiza el espacio para que los interesados conozcan todas y cada una de las condiciones tanto del terreno como de las obras a realizar, pudiendo con ello evidenciar riesgos o falencias que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de la obra y a la postre un posible rompimiento de ecuación financiera y con ello trasladar la responsabilidad de dichos riesgos previsible a los proponentes que no realizaron tal inspección.*

*Lo anterior teniendo claro que dicho requisito no puede ser obligatorio ni habilitante para poder presentar los ofrecimientos*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

En aras de dar una mayor claridad al respecto de este proceso, la entidad acepta la observación y programará una visita de obra al sitio de intervención ubicado en el barrio La Castellana, la cual no es obligatoria ni habilitante. Esta se desarrollará el día miércoles 29 de mayo de 2019, el sitio de encuentro será en el Sexto Piso del CAM de EPA ESP a las 9 am. Dirigida por el ingeniero



Rodrigo Restrepo Hernández Gestor de Recolección y Transportes de Aguas Residuales, sin que esto implique un cambio en el cronograma ya establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 2:**

*Analizados los documentos solicitados por la entidad para poder participar en el proceso de selección, se observa que en el numeral 3.2.3 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE, la entidad exige:*

*"Certificado de Inscripción en registro de proponentes de Empresas Públicas de Armenia Expedido por la gerencia de la entidad".*

*Como se observa, las empresas públicas de armenia, están requiriendo que los proponentes alleguen junto con sus propuestas, un certificado expedido por la misma entidad en donde se acredite que están inscrito en la base de proveedores de la entidad, circunstancia que a todas luces no es lógica ni procedente jurídicamente pues la entidad no puede exigir información que ella misma está en capacidad de verificar en sus bases de datos en virtud a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto ley 019 de 2012, el cual a su tenor dispone:*

**"...ARTICULO 9. PROHIBICION DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.** Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación"

*En virtud a lo anterior, se solicita a la entidad suprimir dicho requerimiento, pues se considera que el mismo no tiene asidero jurídico, ni sustento de proporcionalidad, pues como ya se manifestó la entidad puede verificar directamente dicha inscripción en sus bases de datos.*

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Una vez analizada su observación, la entidad decide aceptarla y suprimir dicha exigencia para el presente proceso, los proponentes que se presenten se realizarán las consultas internas en nuestra base de datos para verificar su inscripción en el registro de proponentes de Empresas Públicas de Armenia ESP en consecuencia el numeral 3.2.3 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE de los pliegos de condiciones, quedará de la siguiente manera:

#### **3.2.3 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE**

- **Índice** en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde
- **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el Formato No. 1 de las presentes reglas de participación y deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



- **Certificado de antecedentes fiscales:** Del proponente, persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la Contraloría General de la República. El certificado debe estar vigente.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Del proponente, persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado debe estar vigente.
- **Fotocopia del pasado judicial:** De la persona natural o representante legal de la persona jurídica con una fecha de expedición y/o renovación no superior a 1 año
- **Certificado antecedentes medidas correctivas:** EPA-ESP, verificará que el proponente no registre antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso
- **Copia de la matrícula profesional** (aplica para el representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos exigidos, o para quien avala la oferta, para el proponente persona natural y para los miembros del consorcio, así como para el personal propuesto como director y residente de obra )
- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, donde deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula, ya que de conformidad con lo indicado en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se toma a partir de la expedición de la matrícula profesional (aplica para el representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos exigidos, o para quien avala la oferta, o para el proponente persona natural y para los miembros del consorcio, así como para el personal propuesto como director y residente de obra).
- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas) la fecha de expedición del respectivo certificado no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.
- **Compromiso consorcial o de unión temporal**, si es del caso (Formatos 2 y 3).
- **Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales** (Formato 4) el proponente deberá presentar certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso pre-contractual o desde la fecha de su constitución si es inferior a seis meses, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica que tenga la obligación legal de contar con revisor fiscal, o por su representante legal cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con revisor o por la persona natural proponente. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se



exigirá de cada una de las personas (jurídicas y naturales) que lo conforman. Para el caso de personas naturales esta debe realizar la expedición del certificado

- **Garantía de seriedad de la oferta.** Igual al diez (10%) del monto de la propuesta y con una vigencia igual al plazo previsto para la presentación y aprobación de la garantía única y un (01) mes más.
- **RUT.** Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente (este certificado debe tener una fecha de expedición de máximo dos años). Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el común.
- **Registro único de proponentes.** En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta.
- **Certificado de Inscripción en registro de proveedores de Empresas Públicas de Armenia.** Consultado por el comité evaluador a la oficina de Asistente de Gerencia.
- **Compromisos anticorrupción** (Formato 5)
- **Declaración sobre multas y sanciones.** (Formato No. 6)

#### EXPERIENCIA.

Certificaciones de experiencia específica requerida (Formato N° 7)

#### PERSONAL PROPUESTO

- Carta de compromiso del personal propuesto. (Formato 8).
- Documentos de acreditación de equipo de trabajo mínimo exigido
- OFERTA ECONOMICA (Formato 9)

De igual manera se modifica el numeral 4.1.13 del pliego de condiciones, que quedará así:

#### **4.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA - ESP**

Los proponentes deberán estar inscritos en el registro de Proveedores de EPA – ESP antes de la fecha de cierre del proceso y se hará la consulta interna en la base datos para verificar su inscripción en el registro de proveedores de Empresas Públicas de Armenia ESP, sin que ello implique la presentación de dicho certificado por el proponente.



**OBSERVACIÓN No. 3:**

*Frente al numeral 4.4.2 de la experiencia específica del proponente, me permito solicitar se aclare cuál es el criterio para exigir que el proponente debe cumplir con la siguiente especificación:*

*"Pavimento en concreto premezclado e=.20 cms con un área mayor o igual a mil seiscientos veinte (620) Metros cuadrados."*

*Lo anterior teniendo en cuenta que lo convencional en este tipo de construcciones, es Pavimento en concreto premezclado e=.15 cms, tal y como lo ha exigido Empresas Públicas de Armenia en otros procesos de contratación; pudiendo pensarse que se estaría limitando la participación de oferentes con esta exigencia y lo que es más grave aún, direccionarse con este requisito a algún proponente en específico.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad manifiesta que la reposición de los pavimentos a intervenir en el presente proceso se proyectó mediante concreto premezclado MR 36-37 en un espesor de 20 cm y así con este requisito técnico se debe realizar durante la ejecución de la obra, sin embargo, en aras de que haya una mayor pluralidad de oferentes, la entidad acepta su observación y modifica el numeral **4.4.2 Experiencia específica del proponente**, de la siguiente manera:

**4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato 7 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación de copia del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmado, acompañadas del respectivo contrato), para ello, el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto sea relacionado con "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO" y que sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial, además clasificados en al menos dos (2) de los códigos establecidos en el numeral 4.5 hasta el tercer nivel de la UNSPSC, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; y que incluyan las siguientes actividades ejecutadas:

- Suministro e instalación de tubería tipo doble pared de mínimo doscientos treinta (230) metros lineales en un diámetro igual o superior a 12".
- Demoliciones en pavimentos y/o andenes donde sumadas estas tengan un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.
- Pavimento rígido cuyo espesor sea mayor o igual a 15 centímetros, con un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.

No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.



En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos dos certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

No se aceptarán como válidas, para efectos de la acreditación de experiencia, la presentación de certificaciones donde las obras hayan sido ejecutadas por el sistema de administración delegada y/o de gerencia de obra.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos de la presente Licitación, como subcontrato.

Atentamente,

  
**CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Dirección Jurídica y Secretaria General 

Proyectó: Rodrigo Restrepo Hernández  
Gestor Transporte y Recolección de Aguas Residuales  
Revisó: Alexandra Soto Agudelo  
Abogada Contratista  
Vo. Bo. Alvaro Botero Villa  
Profesional Especializado III 

